

ACUERDO N° 603 En la Provincia de San Luis a VEINTIDÓS días del mes de AGOSTO de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes los Sres. Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Vista la nota presentada por el Sr. Miguel Angel Godoy y por el Sr. Intendente de la localidad de Concarán Sr. Facundo Domínguez.-

ACORDARON:

I.- Rescindir el Contrato de Locación homologado por Acuerdo N° 536/2013.-

II.- Disponer que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para efectivizar un aporte al Municipio de la localidad de Concaran, del 50% de los cánones locativos cuyo pago deba efectuar el mismo por la locación de inmueble donde funciona el Centro de Mediación de la localidad de Concarán.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-